



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ELVER RIOS SALAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCOBAR QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Publico con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades para suscribir el presente \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en \_\_\_\_\_, Guerrero, Código Postal \_\_\_\_\_, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de \_\_\_\_\_.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado:

Escuela Primaria Juan Escutia, ubicado en el Municipio de Atayar de Alvarez, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle 26 de Marzo de 1967, col. 18 de Mayo

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Guerrero a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DIR. ROBERTO ARROYO MATUS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. \_\_\_\_\_

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GUERRERO



POR "EL REPRESENTANTE"

SUBSECRETARÍA DE EDUC. BÁSICA  
DIRECC. GRAL. DE EDUC. PRIM.  
DEPTO. DE PRIMARIA FORMAL  
ESC. PRIM. URB. "ED  
"JUAN ESCUTIA"  
C.C.T. 12DPR5756E  
19 DE MAYO DE 1967  
DE ALVAREZ, GRO

*[Signature]*  
ELVIE RIOS SALAI

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ATOYAC DE ALVAREZ GRO.

TESTIGO

*[Signature]*  
2021-2024  
DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
TRANSFORMACION  
PARA EL BIENESTAR

*[Signature]*  
CESAR DELGADO NOGUEDA  
PROTECCION CIVIL





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA: 01 DE MARZO 2023

FOLIO: 007

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA
Domicilio:	CALLE 26 DE MARZO DE 1967
Colonia:	18 DE MAYO
Teléfono:	7421222898
NOMBRE DEL RESPONSABLE	ELVER RIOS SALAS
Domicilio:	COMUNIDAD EL CIRUELAR
Teléfono:	7421222898
Cargo:	DIRECTOR DEL PLANTEL

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: 350 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO		
Agua potables	X		cisterna	lts. m <sup>3</sup>
Mingitorios	X		cantidad 1	
Escusados	X		cantidad	(H). 2 (M). 2
Lavamanos	X		cantidad	(H). 1 (M). 1
Regaderas		X	cantidad	(H). (M).
Electricidad	X		Voltaje 110 ( ) 220( x ) 360( )	

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Lattitud Norte	L.N.	17°11'51.8
Longitud Oeste	L.O.	100°25'48.7
Altura sobre el nivel del mar		50 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total.
Lavaderos		X			
Almacén	X		Cantidad	100 m <sup>3</sup>	
Oficinas	X		Cantidad	2	
Área de recreación	X		Superficie	100 m <sup>2</sup>	
Estacionamiento	X		Superficie	100 m <sup>2</sup>	
Sup. Inmueble:		700 mts.			450 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén viveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
		X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
		X	

OBSERVACIÓN:

REVISO: LIC. BEDA BENITEZ BLANCO

APTO: ( X ) ( ) ( )  
SI NO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Ítem	Elementos a evaluar	Riesgo Estructural					Observaciones
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Extremo	
<b>Riesgo No Estructural</b>							
<b>Hidroscopía y evaluar</b>							
	Objetos que puedan volcarse, caerse y desizarse	X					
	Ventanas de vidrio	X					
	Lámparas	X					
	Pantallas	X					
	Plafones	X					
	Elementos que puedan desizarse	X					
	Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
	Condiciones de instalaciones de gas	X					
	Otros	X					
<b>Condiciones físicas</b>							
	Pintura, aplastado, barras	Buena					
	Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	Buena					
	Mobiliario (mesas, banquetas, sillas)	Buena					
	Puertas, cancelas, separaciones	Buena					
<b>Usos inherentes a evaluar</b>							
	Torres y cables de alta tensión	X					
	Postes de energía eléctrica	X					
	Transformadores	X					
	Arbóles y/o postes grandes	X					
	Callejones con mucha circulación	X					
	Construcciones vecinas dañadas	X					
	Depósitos o almacenamientos con susst. tóxicas, inflamables o explosivos	X					
	Terminales aéreas o terrestres	X					
	Banda con altura superior a 3.2 m	X					
	Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	X					
	Otros	X					

# ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA

